



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO

GRANDE,

VISTO: El Expediente E-113-2025 y la Resolución DPV N° 224-2025, por la cual se tramita la autorización y aprobación de la Licitación Privada N°01/2025 "Contratación de seguro de automotor, seguro tecnico y motovehiculo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad - Contratación anual a partir del 24 de Abril de 2025".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DPV N°224-2025 se autorizo el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 que tramita la Contratación de seguro de automotor, seguro tecnico y motovehiculo para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad - Contratación anual a partir del 24 de Abril de 2025.

Que, por un error en uno de los considerandos de la Resolución DPV N°224-2025, se omitio mencionar el plazo de contratación y la prorrogas.

Que, en razón de ello, corresponde rectificar dicho error, por lo que deberá incorporarse un nuevo considerando en la Resolucion de autorizacion de llamado el cual, debe leerse de la siguiente manera: "Que el plazo de contratación es anual, es decir por doce meses; con posibilidad de prorrogas por el plazo máximo de TRES (3) meses; conforme las condiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°:RECTIFICAR la Resolución DPV N° 224-2025 incorporando un nuevo considerando el cual debera leerse de la siguiente manera: "Que el plazo de contratación es anual, es decir por doce meses; con posibilidad de prorrogas por el plazo máximo de TRES (3) meses; conforme las condiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la División Mesa de Entrada y Archivo a fin de dar cumplimiento a lo Autorizado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

